

cida y, una vez comprobado aquél por la Comisaría de Aguas del Júcar proceder, en el plazo general de las obras, al amojonamiento del perímetro de la zona con piedras prefabricadas.

Quinta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

Sexta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Novena.—La presente concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación, por parte del concesionario, de respetar las servidumbres establecidas; las servidumbres de acueducto serán decretadas por la Autoridad competente y el permiso para realizar obras en zona de policía de la carretera provincial de Traiguera a San Rafael del Río será otorgado por el Servicio correspondiente.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El depósito constituido del 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público se elevará al 3 por 100, que quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Duodécima.—Por la Comisaría de Aguas del Júcar se determinará la superficie de terrenos de dominio público ocupada por las obras a realizar, a los efectos de señalar el canon anual que, previa aprobación superior haya de satisfacerse por el concesionario, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora de firme, p. k. 18,5 al 26,3 y 28 al 38,8 de la carretera N-634, de San Sebastián-Santander-La Coruña (Zumaya-Deva), término municipal de Zarauz».**

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita por estar dichas obras incluidas en el Plan de Inversiones públicas del Plan Económico-social 1964-1967, y en su consecuencia, se hace público que el día 16 de noviembre próximo y a las once horas se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma, y del Alcalde o Concejal en que delegue al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al mismo terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 19 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.829-E.

#### Relación de fincas afectadas

Finca número 1.—Obispado de San Sebastián. Zarauz. 25 metros cuadrados. Jardín.  
Finca número 2.—Señora Marquesa de Narros. Zarauz. 75 metros cuadrados. Jardín.  
Finca número 3.—Señora Marquesa de Narros. Zarauz. 255 metros cuadrados. Jardín.  
Finca número 4.—Señora Marquesa de Narros. Zarauz. 80 metros cuadrados. Edificio.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora de firme p. k. 18,5 al 26,3 y 28 al 38,8 de la carretera N-634, de San Sebastián-Santander-La Coruña (Zumaya-Deva), término municipal de Guetaria».**

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita por estar dichas obras incluidas en el Plan de Inversiones pública del Plan Económico-social 1964-1967, y en su consecuencia, se hace público que a las once horas del día 17 del próximo mes de noviembre se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma, y del Alcalde o Concejal en que delegue al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al mismo terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 19 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe. 7.830-E.

#### Relación de fincas afectadas

Finca número 1.—Doña Martina Murúa (viuda de Sarasqueta). Guetaria. 445 metros cuadrados. Prado.  
Finca número 2.—Don Mauricio Guibert. Guetaria. 560 metros cuadrados. Jardín.  
Finca número 3.—Herederos de Marqués de Casa Torres. Guetaria. 65 metros cuadrados. Camino.  
Finca número 4.—Herederos de Marqués de Casa Torres. Guetaria. 1.458 metros cuadrados. Monte.  
Finca número 5.—Herederos de Marqués de Casa Torres. Guetaria. 20 metros cuadrados. Edificio.  
Finca número 6.—Herederos de Marqués de Casa Torres. Guetaria. 1.623 metros cuadrados. Monte.  
Finca número 7.—Señora viuda de don Ignacio Zuloaga. Guetaria. 895 metros cuadrados. Monte.  
Finca número 8.—Señora viuda de don Ignacio Zuloaga. Guetaria. 710 metros cuadrados. Monte.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora de firme p. k. 18,5 al 26,3 y 28 al 38,8 de la carretera N-634, San Sebastián-Santander-La Coruña (Zumaya-Deva), término municipal de Zumaya».**

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita por estar dichas obras incluidas en el Plan de Inversiones públicas del Plan Económico-social 1964-1967, y en su consecuencia, se hace público que el día 18 del próximo mes de noviembre y a las once horas se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma, y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al mismo terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 19 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe. 7.831-E.

#### Relación de fincas afectadas

Finca número 1.—Señora viuda de Aladrén. Zumaya. 50 metros cuadrados. Cerca jardín.  
Finca número 2.—Señora viuda de Murga. Zumaya. 15 metros cuadrados. Cerca jardín.  
Finca número 3.—Señor Marqués de Foronda. Zumaya. 102 metros cuadrados. Cerca jardín.  
Finca número 4.—Don José Luis Suárez Santesteban. Zumaya. 60 metros cuadrados. Cerca jardín.  
Finca número 5.—Herederos de Aldécoa. Zumaya. 68 metros cuadrados. Cerca jardín.  
Finca número 6.—Don Ignacio Utanga. Zumaya. 15 metros cuadrados. Edificio.

- Finca número 7.—Don Rafael Achurra. Zumaya. 78 metros cuadrados. Solar.
- Finca número 8.—Don Manuel Urbieta. Zumaya. 48 metros cuadrados. Solar.
- Finca número 9.—Conservas Ortiz. Zumaya. 102 metros cuadrados. Solar.
- Finca número 10.—Señora viuda de Ibarra. Zumaya. 130 metros cuadrados. Solar.
- Finca número 11.—Don Alberto Mendizábal Urcelay. Zumaya. 30 metros cuadrados. Solar.
- Finca número 12.—Don Pedro Echave Araquistáin. Zumaya. 340 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 13.—Don Victoriano Celaya. Zumaya. 401 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 14.—Colegio de San José. Zumaya. 76 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 15.—Don Antonio Aizpurúa. Zumaya. 380 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 16.—Don José María Iriondo. Zumaya. 3.455 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 17.—Don Antonio Aizpurúa. Zumaya. 470 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 18.—Don Fermín Tolosa. Zumaya. 720 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 19.—EXCMA. Diputación Provincial. Zumaya. 1.180 metros cuadrados. Huerta.
- Finca número 20.—Colegio de San José. Zumaya. 105 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 21.—Don Benito Odriozola. Zumaya. 1.160 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 22.—Don Benito Odriozola. Zumaya. 500 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 23.—Don Benito Odriozola. Zumaya. 60 metros cuadrados. Monte.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora de firme p. k. 18,5 al 26,3 y 28 al 33,8 de la carretera N-634, San Sebastián-Santander-La Coruña (Zumaya-Deva), término municipal de Cestona».**

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley de 1963 número 194, de fecha 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita por estar dichas obras incluidas en el Plan de Inversiones públicas del Plan Económico-social 1964-1967, y en su consecuencia, se hace público que el día 19 del próximo mes de noviembre y a las once horas se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma, y del Alcalde o Concejal en que delegue el levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al mismo terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 19 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe. 7.832-E.

#### Relación de fincas afectadas

- Finca número 1.—Don Ricardo Azcue. Cestona. 58 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 2.—Don Ricardo Azcue. Cestona. 120 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 3.—Don Ricardo Azcue. Cestona. 260 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 4.—Don Ricardo Azcue. Cestona. 465 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 5.—F. C. Vascongados. Cestona. 84 metros cuadrados. Monte.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora de firme p. k. 18,5 al 26,3 y 28 al 33,8 de la carretera N-634, San Sebastián-Santander-La Coruña (Zumaya-Deva), término municipal de Deva».**

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita por estar dichas obras incluidas en el

Plan de Inversiones públicas del Plan Económico-social 1964-1967, y en su consecuencia, se hace público que el día 20 del próximo mes de noviembre y a las once horas se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al mismo terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 19 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe. 7.828-E.

#### Relación de fincas afectadas

- Finca número 1.—Don Tomás Irastorza Corta. Deva. 330 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 2.—Don Tomás Irastorza Corta. Deva. 995 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 3.—Don Tomás Irastorza Corta. Deva. 355 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 4.—Don Juan Cruz Urbieta. Deva. 190 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 5.—Don Ignacio Aguirre. Deva. 149 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 6.—Don Domingo Idiaquea. Deva. 181 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 7.—Don Ignacio Osa. Deva. 390 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 8.—Don Francisco Alcibar. Deva. 235 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 9.—Don José Urbieta. Deva. 290 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 10.—Cementos Alberdi. Deva. 65 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 11.—Don José Beristáin. Deva. 130 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 12.—Don Rafael Aguirregaviria. Deva. 34 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 13.—Don Pedro Mancisidor. Deva. 85 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 14.—Don Pedro Mancisidor. Deva. 210 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 15.—Don Mariano Aguirrezabala. Deva. 1.920 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 16.—Don Ignacio Buenechea. Deva. 635 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 17.—Don Rafael Aguirregaviria. Deva. 630 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 18.—Señora viuda de Unanue. Deva. 402 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 19.—Don Blas Aizpurúa. Deva. 1.100 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 20.—Don Antonio Ostolaza. Deva. 85 metros cuadrados. Monte.
- Finca número 21.—Don Antonio Ostolaza. Deva. 1.460 metros cuadrados. Monte.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Plas, con motivo de la construcción de la carretera de Vega del Bollo a Villavieja por Porto, Barjacoba y Plas, trozo cuarto.**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Plas, con motivo de la construcción de la carretera de Vega del Bollo a Villavieja por Porto, Barjacoba y Plas, trozo cuarto, que son los que seguidamente se relacionan: publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el diario local, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Plas, y notificar esta resolución individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Jefatura.

Zamora, 19 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.860-E.